

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 283/88

Art. 1°.- DONASE a favor de la Empresa CARIGREX S.A. el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en General Deheza, pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión inscripto en el Registro General de la Provincia con el número 95021 y con el número de planilla 119380, se designa como lote UNO de la chacra //// TREINTA Y SEIS y mide: Lado E-D, ciento noventa y un metros setenta y seis centímetros; lado E-A, ciento cincuenta y dos metros; lado A-B, ciento cuarenta y ocho metros y lado D-B, que cierra la figura del cuadrilátero irregular, treinta metros, con superficie de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando al nor-este con boulevard San Martín; al Sud con calle Rioja; al nor-oeste con calle San Luis y al sud-este con lote dos.- Dominio N° 45227- Córdoba- 10 de septiembre de 1984-Inscripto en la Matrícula N° 236304 del Departamento Juárez Celman 24-09-84, con destino a la radicación de una planta industrial.

Art. 2°.- La citada donación estará sujeta a los siguientes cargos:

- a) Establécese que si en el plazo de cinco meses a partir de la promulgación de este Instrumento legal, no se iniciaren las construcciones para la habilitación de la Industria, los terrenos volverán al patrimonio municipal.
- b) La provisión de materiales y servicios para la construcción de la edificación e instalaciones, a igual precio y calidad, deberán asignarse a proveedores que ejerzan estas actividades dentro del Municipio.
- c) En la contratación de la mano de obra a emplearse deberá priorizarse a las personas domiciliadas en General Deheza, excepto si no se cubrieran las necesidades con la oferta local o se tratase de personal calificado no existente en el municipio.

Art. 3°.- La transferencia de dominio dispuesta por la presente Ordenanza se hará ante el escribano que designe el donante y los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo.

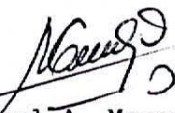
Art. 4°.- Derógase la Ordenanza N° 142/84 y toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Elma I. Scattolini

Secretaria Hon. Con. Deliberante




Miguel A. Marengo

Presidente Hon.Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 68/88

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día catorce de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se dispone la donación de un terreno a la empresa CARIGREX S.A.

P O R E L L O

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 283/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria del día catorce de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se dispone la donación de un terreno a la Empresa CARIGREX S.A.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIA
Intendente